


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	BRÚJULA: Plan de Prevención de Riesgos de Desastres Escolar.
Responsables Liced Maryory Agudelo Rojas Ángela Marina Álzate Carlos Mario Arrieta Manjarres	Coordinadora: Docentes líderes de proyectos transversales Educación Ambiental: Liced M. Agudelo Rojas
Año de construcción, año de reconstrucción o actualización	2016/2019

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
<p>ANTECEDENTES</p> <p>Preservar la vida de los niños y los jóvenes y mitigar los riesgos de ser afectados en caso de accidentes y catástrofes es un asunto de fundamental importancia con el que debe comprometerse la comunidad educativa Carlos Enrique Cortés Herrera.</p> <p>Son múltiples las amenazas que pueden presentarse. Las hay naturales, como los sismos, las erupciones volcánicas, los derrumbes, los vendavales y las inundaciones. En este sentido, Colombia, por su situación y sus características geográficas, es un país que se encuentra sensiblemente expuesto a ellas. Pero hay amenazas de otro tipo, como las que pueden ser provocadas por el ser humano, que se conocen como antrópicas, entre las que se encuentran los incendios y las explosiones.</p> <p>Los niños, los jóvenes, los maestros y los demás integrantes de la comunidad educativa pueden verse afectados por ellas. De ahí que las instituciones educativas, siguiendo las recomendaciones del artículo 5, párrafo 10 de la Ley General de Educación No. 115 de 1994, estén encargadas de desarrollar un Proyecto de Prevención y Atención de Desastres, orientado a aminorar los riesgos, prevenir y atender adecuadamente los desastres naturales y las emergencias cuando éstos se presentan. Las amenazas pueden afectar las personas, las construcciones, las líneas vitales del acueducto, las redes de gas y las líneas telefónicas, de ahí la importancia de actuar coordinadamente en beneficio de la comunidad en general.</p> <p>El paso a paso del Plan Escolar de Emergencia y Contingencia</p> <p>Conocido como PEC, el Plan Escolar de Emergencia y Contingencia, identifica, previene y mitiga los riesgos en la comunidad educativa, fomentando una cultura que genera</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

comportamientos adecuados en el caso de presentarse cualquier situación de riesgo. Los pasos más frecuentes que se siguen en un colegio para estructurar el PEC son los siguientes:

Paso 1: Conformar, entre profesores, alumnos y directivos, un grupo de trabajo o comité, responsable de organizar, planear y poner en funcionamiento el plan de emergencias.

Paso 2: El comité se encarga de estructurar un plan de prevención que identifica las amenazas para el colegio y sus ocupantes. En el plan quedan consignadas las principales amenazas internas y externas de la institución. Para ello resulta necesario:



- Levantar un inventario de recursos institucionales, identificando sus virtudes y deficiencias.
- Diseñar un plan de evacuación que identifique la planta física y las zonas más seguras.
- Adelantar capacitaciones en posibles emergencias y/o desastres, con la ayuda de organizaciones como los Bomberos, la Cruz Roja y la Defensa Civil, entre otras.

Paso 3: Promover el funcionamiento y entrenamiento de grupos operativos para atender emergencias. Estas brigadas de emergencias, como se les denomina, obtienen una dotación adecuada, se las capacita y cuentan con los equipos necesarios para atender los eventos que puedan presentarse.

Paso 4: Verificar la calidad de los recursos técnicos disponibles. En ese sentido, se requiere contar con extintores ubicados estratégicamente en todo el colegio, así como en los vehículos que prestan el servicio de transporte, y con un equipo adecuado de atención de emergencias del que hacen parte camillas y botiquines de primeros auxilios, principalmente.

Paso 5: Establecer un plan de comunicaciones ya que en la prevención de catástrofes contar con él resulta determinante. Es importante reunir una base de datos con los números de los teléfonos celulares de docentes y personal administrativo y de las autoridades municipales, así como habilitar un megáfono, campana o timbre especialmente adecuado para emitir las señales correspondientes.

Paso 6: Preparar a las brigadas de emergencia para administrar los contenidos y la ubicación de señales pedagógicas, y para que sus integrantes sean multiplicadores del tema en charlas y talleres de prevención y atención de emergencias. El Comité, por su parte, prepara y realiza simulacros, y evalúa los resultados de estas prácticas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

FORMULACIÓN

El presente proyecto se hace con el fin de dar cumplimiento al decreto 1743 de educación ambiental; además de crear una conciencia en toda la comunidad educativa de la Institución Carlos Enrique Cortés Herrera de conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ambiental, y la defensa del patrimonio cultural de la nación, tal como está estipulado en dicho decreto.

Para el adecuado desarrollo de este proyecto y su efectividad, es necesario que nuestra comunidad educativa conozca que en nuestro municipio - Itagüí, la gestión de riesgos se estructura a partir de los escenarios territoriales (específicamente las zonas de influencia de la cuenca hidrográfica Quebrada Doña María y el Corregimiento perteneciente al Bosque Municipal Pico Manzanillo), como lo son áreas urbanas, rurales y naturales, zonas de ladera, zonas aluviales y tres escenarios sectoriales (sector de la construcción, redes y aglomeraciones de público), con el fin de articular sus programas con los de otros actores de la sociedad. Las amenazas pueden afectar las personas, las construcciones, las líneas vitales del acueducto, las redes de gas y las líneas telefónicas, de ahí la importancia de actuar coordinadamente en beneficio de la comunidad en general.



El proyecto busca beneficiar a toda la comunidad de la Institución Educativa Carlos Enrique Cortés Herrera, mediante actividades lúdicas, pedagógicas, formativas e informativas que generen un espacio de acercamiento a la cultura de Prevención del riesgo. Si se tiene en cuenta que ésta juega un papel importante dentro de una sociedad; por tal motivo la edad escolar es el momento adecuado para iniciar una sensibilización frente al tema de la Prevención y Atención del Riesgo Escolar, puesto que permite que niños y jóvenes desde su crecimiento y desarrollo personal adopten el tema de la Prevención y Atención del Riesgo Escolar como parte de sus vidas, lo que lograría que en su adultez asuma actitudes de responsabilidad frente al mismo.

DELIMITACIÓN

Dar a conocer parámetros generales sobre la Promoción, Gestión y Prevención de Riesgos en la institución educativa, como también los agentes locales y nacionales que intervienen en la administración del área metropolitana (CLOPAD, DAPARD). Por lo tanto, fomentar una cultura de Prevención del Riesgo Escolar más pertinente y efectiva para la comunidad educativa en particular.

RELACIONES EXPLÍCITAS CON LAS ÁREAS

Tecnología, Educación Ética y Valores Humanos, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Artística.
El proyecto de Prevención del Riesgo se centrará en actividades institucionales donde la institución educativa y cada maestro y asignatura aportará con su espacio y tiempo para el desarrollo de actividades programadas. Las prácticas de valores ciudadanos y hábitos de vida

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

saludables son aplicables a cualquier asignatura, sobre todo creando actos reflexivos sobre ética y promoción de valores personales y ciudadanos. Requiere el manejo de información geográfica, económica, política, religiosa, artística, histórica y ecológica para entender los retos de la nueva educación ambiental; por tanto, la Prevención del Riesgo busca minimizar causales que atentan con la salud física y mental, como el deterioro de la planta física por acciones humanas. Su desarrollo será un espacio de interactividad con el conocimiento que permita despertar o afianzar a los educandos una cultura ambiental y de Prevención del riesgo con una mirada más integral, holística, más consciente, que contribuya a la comunidad educativa su empoderamiento y proyección como líderes transformadores en el desarrollo de procesos ambientales y ciudadanos locales, regionales y nacionales, en promoción a la defensa de la Vida.

3. DIAGNÓSTICO SOCIOCULTURAL



Necesidades, intereses y expectativas encontradas en los estudiantes y la comunidad educativa en general que se convirtieron en intencionalidades para desarrollar el proyecto. (Contextualización).

Históricamente el municipio de Itagüí ha sufrido cambios drásticos en su composición social como tal la población flotante, debido a múltiples razones, entre ellas, el desplazamiento de la población civil de la periferia al centro de la ciudad por la alta demanda laboral y violencia en el país. Por tanto, es necesario crear vínculos con los estudiantes, padres de familia y comunidad en general, para desarrollar en ellos la capacidad del diálogo para solucionar los problemas, sentido de pertenencia, valoración a la diferencia, el respeto por la opinión de los demás, promoción del buen trato, entre otras competencias para la vida.

Por tanto, implementar la ejecución del proyecto institucional PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ESCOLAR, está enfocado a cubrir algunas necesidades básicas y cumplir con los derechos fundamentales tales como: el derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la información oportuna, adecuada y de prevención. Aunado a lo anterior, la ubicación geográfica de la institución educativa, la vulnerabilidad innata y desconocimiento, especialmente de los estudiantes, el nivel socio-económico de las familias y el desarraigo socio-cultural de quienes hacen parte de nuestra comunidad educativa, además de otros agentes que externos, aumentan la vulnerabilidad de la misma. Por tanto, se hace necesaria la implementación de actividades de sensibilización, informativas y de acción sobre la prevención, atención y recuperación, de los posibles riesgos que amenazan nuestra comunidad educativa, entre los que podemos mencionar:

- Inundación
- Deslizamiento
- Incendio
- Sismos

Tal como la información y la formación de estudiantes y comunidad educativa en general, en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

cuanto a la reacción en los casos de emergencia (evacuación, bomberos y primeros auxilios).

Descripción de las problemáticas a intervenir:

- Prestación de Primeros Auxilios.
- Coordinación Rutas de Evacuación.
- Atención a los focos de Incendios.
- Cultura de Prevención del Riesgo.



4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1. Objetivo General

Evitar pérdidas (humanas, materiales y ambientales) y minimizar el alto impacto económico en eventos asociados a la ocurrencia de una emergencia al interior de la institución educativa Carlos Enrique Cortés Herrera (Itagüí), que afecten directamente el normal desarrollo de las actividades institucionales, a través de lineamientos preventivos, administrativos y operativos necesarios para responder satisfactoriamente ante dichos eventos.

4.2 Objetivos Específicos

1. Diagnosticar en la comunidad de la I.E. Carlos Enrique Cortés Herrera (Básica primaria y secundaria) el estado de conocimiento de la Promoción, Gestión y Prevención del Riesgo Escolar.
2. Identificar y analizar los diferentes factores de riesgo que involucren peligros potenciales que podrían afectar las condiciones socio-ambientales de la institución educativa.
3. Establecer con fundamento de análisis de vulnerabilidad, las bases para la preparación del Plan de Emergencias Escolar.
4. Establecer las medidas preventivas y protectoras para los escenarios identificados como posibles generadores de emergencia.
5. Capacitar y entrenar al personal de la comunidad educativa en el uso de las medidas correctivas, preventivas y operativas para el éxito en el control y manejo de cualquier situación de emergencia.
6. Cumplir con los requerimientos sobre la prevención y atención de emergencias establecidos por las entidades gubernamentales.
7. Identificar y valorar los diferentes factores de riesgos que pueden llegar a convertirse en emergencias dentro de la institución educativa Carlos Enrique Cortés Herrera.
8. Contextualizar y sensibilizar a los estudiantes, docentes y demás miembros de la I.E. Carlos Enrique Cortés Herrera (Básica primaria y secundaria) en conceptos y acciones básicas sobre la Promoción, Gestión y Prevención del Riesgo en el lugar que se ocupa.
9. Formar un grupo de estudiantes de la Básica Primaria y Secundaria de la I.E. Carlos Enrique Cortés, como Brigadistas Voluntarios de la Cruz Roja, énfasis Primeros Auxilios, Manejo de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

Extintores y líderes en Evacuación.

10. Reconocer la planta física y rutas de evacuación institucionales (Simulacro).
11. Realizar simulacros de evacuación en la institución como medidas preventivas ante posibles emergencias.
12. Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para toda la comunidad educativa.
13. Analizar la apropiación de los conocimientos acerca de la Gestión y Prevención del Riesgo, como el adecuado manejo de los Primeros Auxilios en caso de una Emergencia en el área de la salud humana (Simulacro - Evaluación).

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Observando la problemática que se vive día a día en nuestro municipio, no solo en materia de accidentes o desastres naturales por su inestabilidad en el terreno¹, sino también la violencia con la cual convivimos ya que muy pocas personas tienen la suficiente instrucción adecuada en el momento de un suceso o desastre que se les pueda presentar, y no contienen un grado de información adecuado al momento de que tal siniestro ocurra, por esta razón nos vemos obligados a plantear una solución a dicha situación que de una forma u otra nos interesa a todos inculcando así hábitos de vida saludables y seguros.

Los desastres naturales ocasionan elevados perjuicios a los países del mundo entero, sobre todo en aquellos que cuentan con recursos materiales y tecnológicos limitados para enfrentarlos. Entre los efectos de dichos fenómenos, los daños causados a la infraestructura social han sido particularmente severos. Precisamente, mantener operando dicha infraestructura durante y después de un desastre constituye un elemento crucial para salvaguardar la vida y la salud de los damnificados. Si bien algunos riesgos pueden mitigarse, en la mayoría de las catástrofes naturales es imposible predecir su ocurrencia, aunque sí es posible elevar la protección contra la amenaza de un fenómeno al modificar o eliminar sus causas (disminuyendo el riesgo), o aminorar sus efectos (reduciendo la vulnerabilidad de los elementos afectados). Los huracanes que se descargaron sobre el Caribe en los últimos años destruyeron o dañaron instalaciones que ya habían sido perjudicadas en el pasado por fenómenos similares. Las consecuencias sociales y económicas de estos daños han sido evaluadas y discutidas en diversos estudios. Sin embargo, a pesar de la creciente sensibilización de los gobiernos y sectores interesados, son todavía insuficientes las acciones de mitigación de desastres emprendidas para incrementar la seguridad de la infraestructura social. La carencia de elementos de reforzamiento y protección preventiva puede determinar que un solo evento natural haga desaparecer o inhabilite la infraestructura social disponible en una determinada área geográfica.

Preservar la vida de los niños, los jóvenes y demás miembros de la comunidad educativa, además

de mitigar los riesgos de ser afectados en caso de accidentes y catástrofes es un asunto de fundamental importancia con el que debe comprometer la comunidad educativa Carlos Enrique Cortes Herrera (Itagüí).

Los niños, los jóvenes, los maestros y los demás integrantes de la comunidad educativa pueden verse afectados por ellas. De ahí y siguiendo las recomendaciones del artículo 5, párrafo 10 de la Ley General de Educación No. 115 de 1994 y al decreto 1743 de educación ambiental, la I.E. Carlos Enrique Cortes Herrera en su deber ser, debe desarrollar un proyecto Plan de Prevención de Riesgo de Desastres, orientado a aminorar los riesgos, prevenir y atender adecuadamente los desastres naturales y las emergencias cuando éstos se presentan.

Queremos que la aplicación del Plan de Prevención del Riesgo y la Educación Ambiental, sirva para que padres e hijos compartan, a través de una misma experiencia educativa, una serie de valores, principios y sobretodo compromisos, que repercutan en la adquisición de hábitos y conductas respetuosas consigo mismos y el medio que nos rodea.

A través de la educación pre-escolar, primaria y secundaria, intentamos mejorar estas capacidades de aprendizaje en los niños y adolescentes. Poder brindar ambientes cálidos, alegres y espacios de participación reflexiva y proactiva y efectiva, que contribuye enormemente a diferenciar los imaginarios colectivos con la realidad mediante la práctica continua de lecturas significativas (interpretación de imágenes y situaciones problemáticas), para luego proponer posibles soluciones a situaciones problemáticas presentes en la cotidianidad de cualquier ser humano.



Por tanto, participar activamente en el desarrollo del proyecto es una oportunidad para transformar positivamente nuestras acciones cotidianas encaminadas en la promoción de estilos de vida saludables y de menor impacto negativo al ambiente.

Por tanto, el logro de los objetivos del Plan de Prevención del Riesgo Escolar y las actividades que desarrollan en el Comité de Crisis y la Brigada, no están dados solamente por el nivel de capacitación técnica de quienes la ejecutan, sino además por el desarrollo humano y la concepción de trabajo en equipo que posea el personal de la institución educativa.

Por lo anterior, ante éstas situaciones de posibles emergencias se requiere establecer y generar destrezas, condiciones y procedimientos que le permitan a la institución educativa, prevenir y protegerse en casos de desastres o amenazas colectivas que pongan en peligro su integridad y la del personal visitante en determinado momento, mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazar al personal de la institución educativa hasta lugares de menor riesgo.

6. PLAN OPERATIVO

Objetivo Específico	Actividad	Recursos	Tiempo	Responsables
Dar a reconocer el Proyecto	Lanzamiento del Proyecto Telescopio	Cartón, papel, periódico, marcadores, botellas plásticas, tapas, papel craf,	Primer Periodo	Comité Brújula

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

Ambiental y de Riesgo Escolar.		papel seda, papel silueta.		
Actualizar la información diagnóstica del Plan de Riesgos Escolares.	Implementación PEGR CECH	Cámara fotográfica, registro fotográfico, computador, bases de datos. Talento Humano calificado	Primer y Segundo periodo de 2019	Liced Agudelo Rojas.
Conformar Brigadas de Emergencias Escolares.	Encuentros formativos de cada una de las Brigadas de Emergencias Escolares (Primeros Auxilios, Evacuación y Bomberos).	Cámara fotográfica, registro fotográfico, computador. Personal administrativo, estudiantil, directivos, docentes. Talento Humano calificado	Primer periodo de 2019	Liced Agudelo Rojas y directores de grupo.
Capacitar a los estudiantes en tomar acciones ante el riesgo escolar (protocolo).	Socialización de videos explicativos acerca de algunos protocolos a seguir ante una emergencia, dada por personal de la Defensa Civil. Reconocimiento de la planta física y rutas de evacuación institucional.	Material audiovisual Talento Humano calificado. Materiales de emergencia (señalización, camillas, Kit de primeros auxilios, cintas reflectivas, timbre, extintores).	Segundo Periodo de 2019	Liced Agudelo Rojas y docentes Brújula.
Realizar simulacro de evacuación institucional de la primaria y secundaria como medida preventiva ante posibles	Realización de simulacro de evacuación institucional de primaria y secundaria (temblor e incendios).	Material audiovisual Talento Humano. Materiales de emergencia (señalización, camillas, Kit de primeros auxilios, cintas reflectivas, timbre, extintores)	Octubre 10 de 2019	Comité PRAE y Proyectos Institucionales.

emergencias.				
--------------	--	--	--	--

7. CRONOGRAMA				
Actividad	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4
Lanzamiento del Proyecto Telescopio.	X			
Implementación Del PEGR Institucional	X	X		
Socialización de algunos protocolos a seguir ante una emergencia y Conformación de Brigadas de Emergencias Institucionales.	X			
Reconocimiento de la planta física y rutas de evacuación institucional.		X		
Realización de simulacro de evacuación institucional.				X



9. INDICADORES DE EVALUACIÓN	
	Nro de riesgos intervenidos/Nro de riesgos identificados

MARCO TEÓRICO

Las características especiales de los contextos de emergencias y desastres, particularmente la tan lamentable ola invernal durante los períodos 2009- 2011, que dejó consecuencias devastadoras sobre la población y las actividades económicas, se crea por iniciativa directa de la Presidencia de la República y se constituye en un importante instrumento **la Ley 1523 de 2012**, la cual en el artículo 1, define “la gestión del riesgo de desastres (como) un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”.

Con esta, se espera vislumbrar resultados diferenciadores en términos de impacto social, otorgando un papel protagónico a la prevención para la reducción del riesgo.

En virtud de lo anterior, y con el antecedente en la **Resolución 7550 de 1994** del Ministerio de Educación Nacional, que ordena en el artículo 3, “la creación y desarrollo de un proyecto de Prevención y Atención de Emergencia y Desastres,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

como parte integral del Proyecto Educativo Institucional-PEI- y que contenga: la creación del Comité Escolar de Prevención, las brigadas Escolares, el análisis del riesgo, el Plan de Acción, un Simulacro escolar ante posibles amenazas.”, se asevera que la gestión del riesgo incorporada en los ámbitos territorial, institucional y sectorial, igual que en la gestión de proyectos, contribuyen a adelantar el desarrollo y sectorial, igual que en la gestión de proyectos, contribuye a adelantar el desarrollo municipal en condiciones de seguridad para la población en general, las inversiones u el medio natural.

DECRETO 1743

Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 189 ordinal 11 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo;

Que el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación, y

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

DECRETA:

CAPITULO I

DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR



Artículo 1º. Institucionalización. A partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales, escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

En lo que tiene que ver con la educación ambiental de las comunidades étnicas, ésta deberá hacerse teniendo en cuenta el respeto por sus características culturales, sociales y naturales y atendiendo a sus propias tradiciones.

Artículo 2º. Principios rectores. La educación ambiental debe tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplina y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo. A partir de los proyectos ambientales escolares, las instituciones de educación formal deberán asegurar que a lo largo del proceso educativo, los estudiantes y la comunidad educativa en general, alcancen los objetivos previstos en las leyes 99 de 1993 y 115 de 1994 y en el proyecto educativo institucional.

Artículo 3º.- Responsabilidad de la comunidad educativa. Los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar.

Además los establecimientos educativos coordinarán sus acciones y buscarán asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y en otros organismos públicos y privados ubicados en la localidad o región.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

CAPITULO II

INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR

Artículo 4º. Asesoría y apoyo institucional. Mediante directivas u otros actos administrativos semejantes, el Ministerio de Educación Nacional conjuntamente con el Ministerio del Medio Ambiente, definirán las orientaciones para que las secretarías de educación de las entidades territoriales, presten asesoría y den el apoyo necesario en la coordinación y control de ejecución de los proyectos ambientales escolares en los establecimientos educativos de su jurisdicción y en la organización de equipos de trabajo para tales efectos.



Asimismo, los Ministerios y Secretarías mencionados recopilarán las diferentes experiencias e investigaciones sobre educación ambiental que se vayan realizando y difundirán los resultados de las más significativas.

Para impulsar el proceso inicial de los proyectos ambientales escolares de los establecimientos educativos, los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente impartirán las directivas de base en un período no mayor de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia del presente Decreto.

Artículo 5º. Formación de docentes. Los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente, conjuntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorarán el diseño y la ejecución de planes y programas de formación continuada de docentes en servicios y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los proyectos ambientales escolares.

Igualmente, las facultades de educación, atendiendo a los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y postgrado incorporarán contenidos y práctica pedagógica relacionados con la dimensión ambiental, para la capacitación de los educadores en la orientación de los proyectos ambientales escolares y la Educación Ambiental, sin menoscabo de su autonomía.

Artículo 6º. Evaluación permanente. La evaluación de los proyectos ambientales escolares se efectuará periódicamente, por lo menos una vez al año, por los consejos directivos de los establecimientos educativos y por las respectivas secretarías de educación, con la participación de la comunidad educativa y las organizaciones e instituciones vinculadas al Proyecto, según los criterios elaborados por los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente, a través de directivas y mediante el Sistema Nacional de Evaluación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

La evaluación tendrá en cuenta, entre otros aspectos, el impacto del Proyecto Ambiental Escolar en la calidad de vida y en la solución de los problemas relacionados con el diagnóstico ambiental de la localidad, con el fin de adecuarlo a las necesidades y a las metas previstas.

Artículo 7º. Servicio social obligatorio. Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994, en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.



Artículo 8º.- Servicio militar obligatorio en educación ambiental. Según lo dispone el artículo 102 de la Ley 99 de 1993, un 20% de los bachilleres seleccionados para prestar el servicio militar obligatorio, deberán hacerlo en servicio ambiental.

De dicho porcentaje, un 30% como mínimo prestará su servicio de educación ambiental. Los bachilleres restantes lo prestarán en las funciones de organización comunitaria para la gestión ambiental y en la prevención, control y vigilancia sobre el uso del medio ambiente y recursos naturales.

Para prestar el servicio militar obligatorio en la educación ambiental, los bachilleres que así lo manifiesten deberán acreditar una de las siguientes condiciones:

1. Haber participado en un proyecto Ambiental Escolar.
2. Haber prestado el servicio social obligatorio en Educación Ambiental.
3. Haber integrado o participado en grupos ecológicos o ambientales, o
4. Haber obtenido el título de bachiller con énfasis en agropecuaria, ecología, medio ambiente, ciencias naturales o afines o acreditar estudios de igual naturaleza.

Para prestar el servicio militar obligatorio en servicio ambiental distinto al de educación ambiental, los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente, conjuntamente con las secretarías de educación de la jurisdicción respectiva, coordinarán con los distritos militares donde se realiza la selección, programas de capacitación en estrategias para la resolución de problemas ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

Parágrafo. La duración y las características específicas de la prestación del servicio militar obligatorio en servicio ambiental, serán fijadas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 48 de 1993.

CAPITULO III

Relaciones Interinstitucionales e Intersectoriales

Artículo 9º. Participación en el Sistema Nacional Ambiental. El Ministerio de Educación Nacional hace parte del Sistema Nacional Ambiental. Participará conjuntamente con las demás instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas que hacen parte del Sistema, en la puesta en marcha de todas las actividades que tengan que ver con la educación ambiental, especialmente en las relacionadas con educación formal, en los términos en que lo estipulan la Política Nacional de Educación Ambiental y este Decreto.



Artículo 10º.- Estrategias de divulgación y promoción. El Ministerio de Educación Nacional adoptará conjuntamente con el Ministerio del Medio Ambiente, estrategias de divulgación y promoción relacionadas con la educación ambiental, para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria, tanto en lo referente a la educación formal, como en la no formal e informal.

Artículo 11º.- Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental. El Consejo Nacional Ambiental creará y organizará un Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, integrado por funcionarios especialistas en educación ambiental, representantes de las mismas instituciones y organismos que hacen parte del Consejo, que tendrá como función general la función general la coordinación y el seguimiento a los proyectos específicos de educación ambiental.

El Comité Técnico tendrá una secretaría ejecutiva que será ejercida por el funcionario que represente al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 12º.- Participación territorial. Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales, harán parte de los consejos ambientales de las entidades territoriales que se creen en la respectiva jurisdicción, según lo estipulado en la Ley 99 de 1993.

Los consejos ambientales de las entidades territoriales crearán un Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental. Los Centros Experimentales Pilotos CEP ejercerán la secretaría ejecutiva de dichos comités.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

En estos comités participará, además el más alto directivo de la unidad educación ambiental de la Corporación Autónoma Regional respectiva y funcionarios especialistas en educación ambiental de las otras instituciones u organizaciones que hagan parte de ellos.

La función principal de los comités técnicos de educación ambiental de las entidades territoriales, será la de coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial.

Artículo 13º.- Relaciones con las Juntas de Educación. El Consejo Nacional Ambiental mantendrá una comunicación permanente con la Junta Nacional de Educación, con el fin de coordinar la formulación de políticas y reglamentaciones de relacionadas con la educación ambiental.

De igual manera, los consejos ambientales de las entidades territoriales mantendrán una comunicación permanente con las juntas departamentales de educación, con las juntas distritales de educación y las juntas municipales de educación, según sea el caso, para verificar el desarrollo de las políticas nacionales, regionales o locales en materia de educación ambiental



Artículo 14º.- Avances en materia ambiental. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, mantendrá informado al Ministerio de Educación Nacional y la secretaría de educación de las entidades territoriales, sobre los avances técnicos en materia ambiental, para que sean incorporados a los lineamientos curriculares y sirvan para la asesoría y diseño del currículo y del plan de estudios de los establecimientos educativos.

Artículo 15º.- Asesoría y coordinación en el área de educación ambiental. Las corporaciones autónomas regionales y los organismos que hagan sus veces en los grandes centros urbanos, prestarán asesoría en las secretarías de educación departamentales, municipales y distritales en materia de ambiente para la fijación de lineamientos para desarrollo curricular del área de educación ambiental, en los establecimientos de educación formal de su jurisdicción.

La ejecución de programas de educación ambiental no formal por parte de la corporación autónoma regional, podrá ser efectuada a través de los establecimientos educativos que presten este servicio.

En general, las secretarías de educación de las entidades territoriales coordinarán las políticas y acciones en educación ambiental que propongan las entidades gubernamentales de su jurisdicción.

Artículo 16º.- Sistema de información ambiental. Las secretarías de educación de las entidades territoriales harán parte de los sistemas de información ambiental

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA		
	ESTRUCTURA PARA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS		
	Código: DC-F-22	Versión: 01	

que se creen a nivel nacional, regional o local, con el fin de informar y ser informadas de los avances en materia ambiental y específicamente en materia de educación ambiental.

Artículo 17º.- Ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental. Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas y las comunidades campesinas, promoverán y desarrollarán con arreglo a sus necesidades y características particulares, planes, programas y proyectos, en armonía con la Política Nacional de Educación Ambiental adopta conjuntamente por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 18º.- Financiación de proyectos. Todos los proyectos de educación ambiental de carácter formal, no formal o informal que sean remitidos al Fondo Nacional Ambiental, Fonam para su financiación y cofinanciación deberán ir acompañados del concepto técnico y de viabilidad del Ministerio de Educación Nacional, cuando se trate de proyectos nacionales, o de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, de la respectiva entidad territorial en donde se vayan a ejecutar dichos proyectos.

El Ministerio de Educación Nacional y la secretaría de educación coordinarán el otorgamiento de los conceptos con las unidades de carácter nacional o regional que el Ministerio del Medio Ambiente designe para tal efecto.

En todo caso los conceptos deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su radicación.

El procedimiento antes indicado se aplicará también para los proyectos de educación ambiental que se presenten a la aprobación y financiamiento del Fondo Ambiental de la Amazonía.

ARTÍCULO 19º.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa fe de Bogotá, D.C. a los 3 DE AGOSTO DE 1994